AYUNTAMIENTO DE MADRID

PRESUPUESTO ORDINARIO DEL ENSANCHE

PARA EL AÑO 1914

APROBADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO Y SU-JUNTA MUNICIPAL

en sesiones de 24 de Noviembre y 18 de Diciembre de 1913,

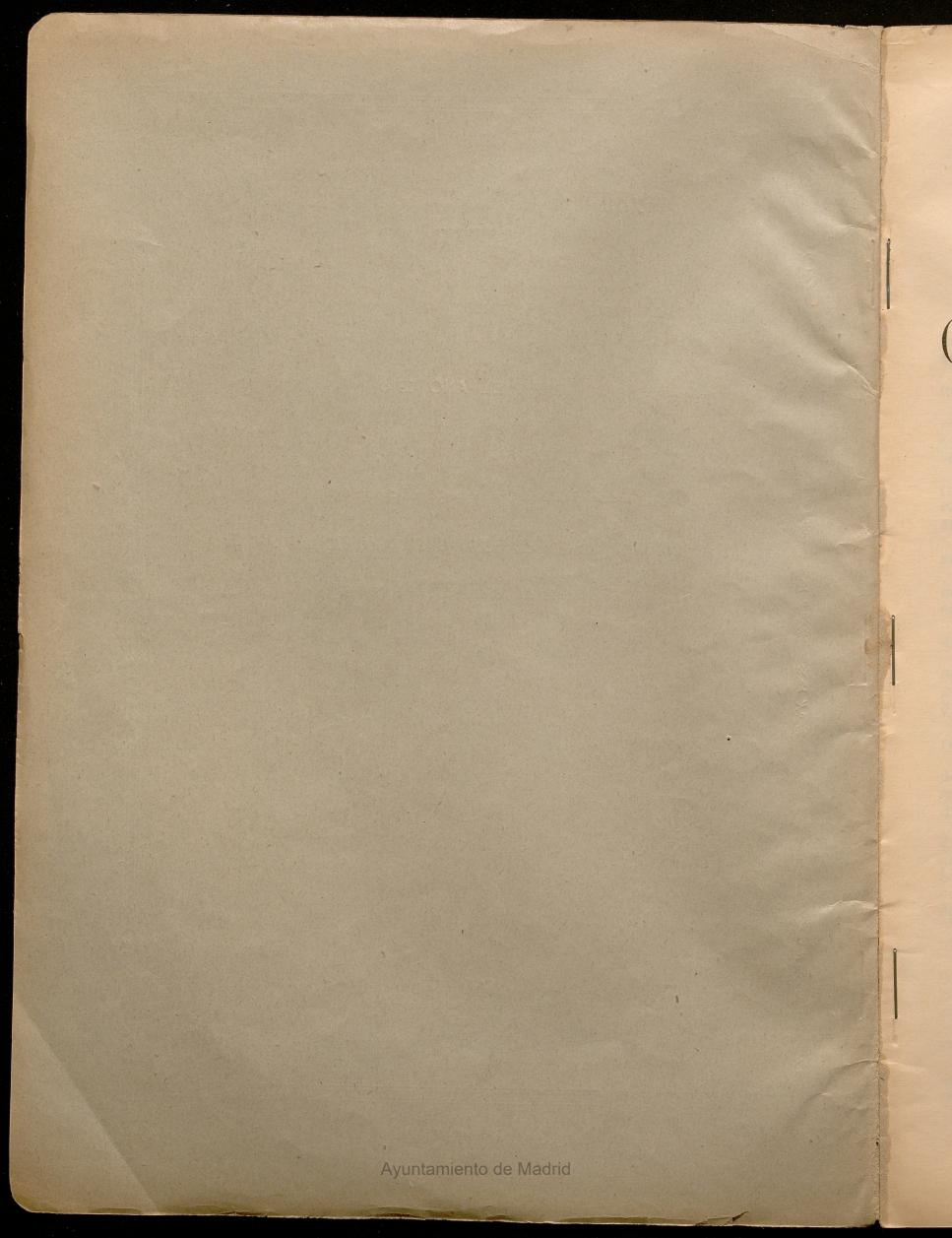
Y SANCIONADO POR EL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

en 29 de Diciembre del mismo año.



MADRID orenta Municipal.

1914



AYUNTAMIENTO DE MADRID

5

PRESUPUESTO

ORDINARIO DEL ENSANCHE

PARA EL AÑO DE 1914





MADRID
IMPRENTA MUNICIPAL
1914

Ayuntamiento de Madrid

AYUNIAMIENTO DE MADRID

PRESUPUESTO

re c

Gra

d

d s d

G

Ayuntamiento de Madrid

Bases complementarias del Presupuesto ordinario del Ensanche para 1914.

arios de la Dirección de Vias públicas, son paramente personales, desapareciendo dichos

1. Los Gastos y los Ingresos del Ensanche se fijan en la cantidad de 5.322.700'77 pesetas.

2.ª Cuando ocurra alguna vacante en el personal administrativo, técnico y subalterno del Ensanche, la Comisión elevará al Excmo. Ayuntamiento la propuesta de amortización, en el caso de que su provisión no sea de necesidad.

3.ª Los traslados y permutas del personal facultativo y administrativo del Ensanche se efec-

tuarán en la forma reglamentaria, dando cuenta a la Comisión de Ensanche.

4.ª Se entenderá que la cantidad de 16.400 pesetas, que figuran en el cap. I, art. 2.º, para el reintegro al presupuesto del Interior y al personal de éste que preste sus servicios al Ensanche, se conceptúa como aumento de sueldo personal de cada uno de los comprendidos en el expresado concepto.

5.ª El aumento gradual de los quinquenios que figuran en el cap. V, art. 2.º del presupuesto de Gastos, consistirá tan sólo en la diferencia de sueldo inmediato superior que disfruten los funcionarios administrativos de 1.800 pesetas en adelante, que lleven en 1.º de Enero próximo, cinco o más

años en la categoría.

Dicho aumento por el concepto expresado cesará a partir de la fecha en que tomen posesión del

6.ª A partir de 1.º de Enero próximo, no pasará a prestar servicios en las oficinas del Ensanche más que el personal que figure en sus respectivas plantillas, haciéndose extensiva esta disposición al personal obrero de los distintos ramos.

Esta base no tendrá efecto retroactivo y quedarán síempre a salvo las facultades que en virtud

del reglamento de Empleados, compete a la Alcaldía Presidencia.

7.ª A los obreros nombrados canteros empedradores, jardineros, y, en general, para cualquiera de los oficios que se expresan en el adjunto presupuesto, se les dará posesión después de justificar sus aptitudes para el servicio que hayan de desempeñar, a juicio del facultativo Jefe correspondiente.

Se exceptúan de aquel requisito los nombramientos de peones, guardas y demás que no requie-

ran conocimientos de artes u oficios.

8.ª Se concederá a todo el personal jornalero del Ensanche los ascensos correspondientes, dentro de las vacantes que ocurran, teniendo en cuenta para ello los años de servicio o de antigüedad, dentro del ramo a que pertenezca cada uno, quedando solamente las resultas a proveer en la forma que se verifica en la actualidad.

Sin embargo, a partir de 1.º de Enero próximo, serán provistas preferentemente las vacantes de peones que ocurran en los obreros eventuales de todos los ramos, que cuenten por lo menos cinco años de servicios y reunan a juicio del Director Jefe del servicio las debidas condiciones de laboriosidad y aptitud.

9.ª Durante los ocho días siguientes al pago de las listas de los jornales satisfechos en la prece-

dente semana, se expondrán en sitio visible para conocimiento del público.

10.ª En los presupuestos de obras se especificarán separadamente los conceptos de jornales, ma-

teriales, herramientas y transportes.

11.ª Se reconocerá a favor del Auxiliar administrativo del Ensanche D. Ildefonso Rodríguez Gutiérrez, el derecho a ocupar la primera vacante que ocurra, a partir de 1.º de Enero próximo, en la categoría de Oficiales de cuarta clase, como recompensa a su antigüedad absoluta de servicios al Municipio y a su buen comportamiento.

12. Se entenderá que el cargo de Procurador auxiliar que figura en el cap. I, habrá de ser provisto en D. Aquiles Ulrich, que viene en la actualidad desempeñándolo sin retribución alguna.

13.ª Igualmente los dos cargos de aspirantes que figuran en el cap. I del adjunto presupuesto, serán provistos en D. Arturo Morate y D. José María Vázquez, que actualmente prestan sus servicios en el Negociado 6.º y en la Contaduría.

14.ª El escribiente auxiliar que figura en el cap. IV, será desempeñado por el Auxiliar de Vías

públicas D. Alfredo Piñero y el cantero adornista por D. Tomás Fernández, que actualmente desempeña la plaza de cantero. Igualmente la plaza de portamiras que figura en el cap. IV, art. 3.º «Personal fijo de Fontanería Alcantarillas», será provista por el portamiras D. Manuel Tejedor.

15. ^a Se entenderá que los ascensos que figuran en el cap. IV del adjunto presupuesto a varios funcionarios de la Dirección de Vías públicas, son puramente personales, desapareciendo dichos aumentos de sueldo en el momento que vaquen dichos cargos.

En igualdad de condiciones se consideran los aumentos de jornal concedidos por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento a los obreros de la brigada de conservación del ramo de Fontanería Alcan-

tarillas, recompensados por el accidente de la alcantarilla del Parque del Oeste.

16.ª Figurando en el cap. V de Gastos la partida de 7.026'25 pesetas destinada a satisfacer el correspondiente retiro a los obreros del Ensanche que reunan las condiciones exigidas por el reglamento, a medida que por esta circunstancia vayan vacando plazas, serán objeto de amortización hasta el límite que prudencialmente acuerde el Excmo. Ayuntamiento, previa propuesta de los directores de los servicios.

17. Se autoriza a la Alcaldía Presidencia para ordenar la venta de Obligaciones por Resultas, que, propiedad del Ensanche, figuran ya como ingreso efectivo en el cap. III del presupuesto de Ingresos, y cuyas obligaciones proceden de atrasos de subvención del presupuesto del Interior al

del Ensanche.

18.ª Por la Alcaldía Presidencia se solicitará de la Superioridad la autorización oportuna para aplicar los ingresos de las tres zonas del Ensanche, destinados a satisfacer las obras del plan general de alcantarillado, sin ajustarse a la proporción en que hasta la fecha se viene aplicando, con objeto de poder verificar dichos pagos sin dificultad.

pa

túa

ció

COL

cić

Ex

mo

19.ª El personal obrero auxiliar de oficinas que con arreglo al acuerdo del Ayuntamiento de 1911 llevara cinco o diez años en el desempeño de su cargo, figurará de plantilla, conforme y pre-

via solicitud del interesado, que informarán los Jefes respectivos.

20.ª Se consideran rehabilitados los créditos para las obras de urbanización acordadas durante el año de 1913, con objeto de terminar las que hayan dado comienzo y para ejecutar las demás no principiadas, autorizándose para que con las economías que de algunas se obtengan, puedan suplir-se dentro de la misma zona las deficiencias que resulten en otras, atendiendo los gastos que se originen con la consignación que figura en el cap. IV, art. 2.º «Obras de urbanización».

21. La remuneración de 1.000 pesetas que desde el año 1906 venía figurando en el presupuesto de Ensanche para gratificación al Oficial mayor de Contaduría, y cuyo crédito se consigna en este presupuesto, en el cap. I, art. 2.º, la percibirá desde la vigencia de este presupuesto el Jefe de la sección de Contabilidad e Intervención del Ensanche, por ser éste el funcionario que sustituye al Contador, en virtud de la supresión de la plaza de Oficial mayor de la referida dependencia, acordada al aprobar la Junta municipal el presupuesto general del Ayuntamiento en el año 1914.

22.ª A partir de 1.º de Enero próximo, serán objeto de amortización por supresión los cargos que vaquen en el personal facultativo, administrativo y subalterno del Ensanche que no figuren o excedan de los comprendidos en la plantilla aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 23 de Mayo

de 1913.

23. Se faculta a la Alcaldía Presidencia, en virtud de la autorización concedida al Ayuntamiento por la base 21. A del Real decreto de 24 de Febrero de 1908, sobre emisión de Cédulas con destino al pago de expropiación de terrenos en el Ensanche, para emitir aquellas que se estimen precisas con destino a la liquidación de los créditos pendientes por ese concepto en la primera y segunda zonas, y al pago de los terrenos que prudencialmente se vayan ocupando en las mismas, formándose al efecto un presupuesto extraordinario, tan pronto se conozca la liquidación del vigente, en el que se consignarán las partidas necesarias para intereses, amortización y gastos de emisión que la indicada operación origine.

Madrid 18 de Diciembre de 1913.—En Junta municipal.—Aprobadas.—El Secretario, Francisco

nte des-, art. 3.° edor. a varios o dichos

erdo del a Alcan-

facer el el reglatización a de los

desultas, nesto de terior al

na para in geneido, con

ento de e y pre-

durante emás no n suplire se ori-

upuesto a en este fe de la ituye al a, acor-

cargos guren o le Mayo

destino precisas segunda mándote, en el n que la

rancisco

COMUNICACIÓN

DEL

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, aprobando el presupuesto.

Hay un sello en seco que dice: Gobierno de la provincia de Madrid.—Secretaría.—Presupuestos.—Núm. 777.—Excmo. Señor: Visto el presupuesto del Ensanche formado por ese Ayuntamiento para el año de 1914, y resultando del mismo que se han cumplido los trámites de ley que preceptúan los artículos 146 y siguientes de la orgánica de Ayuntamiento, y no conteniendo extralimitación legal que corregir, he dispuesto prestarle mi autorización, en virtud de las facultades que me concede el art. 150 de la ley Municipal.—Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de esa Corporación municipal y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 29 de Diciembre de 1913.—Portago.—Rubricado.—

Excmo. Sr. Alcalde de esta Capital.

Madrid 9 de Enero de 1914.—En su Ayuntamiento.—Sesión pública ordinaria.—Enterado.—El Secretario del Excmo. Ayuntamiento, Francisco Ruano.—Rubricado.

Madrid 10 de Enero de 1914.—En Junta municipal.—Enterado.—El Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento, Francisco Ruano.—Rubricado.

- + CD+ - CS

COMUNICACIÓN

Exemo. Sr. Cobernador civil de la provincia, aprobando el presupuesto.

Hay un sello en seco que dice: Gobierno de la provincia de Madrid.—Secretaria. «Presupuestos.—Núm. 777.—Exemo. Señor: Visto el presupuesto del Ensanche formado por ese Ayuntamiento para el año de 1914, y resultando del mismo que se han cumplido los trámites de ley que preceptuan los articulos 145 y siguientes de la orgánica de Ayuntamiento, y no conteniendo extralimitación legal que corregir, he dispuesto prestarle mi qui orización, on virtud de las diculto des que mo concede el art. 150 de la ley Municipal. —Lo digo a V. B. para su conocimiento, el de esa Corporación municipal y demás efectos.

Lios guarde a V. E. muchos anos. - Madrid 29 de Diciembre de 1913. - Portago. - Rubricado. Exemo. Sr. Alcalde de esta Capital.

Madrid 9 de Enero de 1914.—En su Avuntamiento.—Sesión pública ordinaria.—Enterado.—El coretario del Exemo. Avuntamiento, Francisco Rutino—Rubricado.

mo Ayuntamiento, Francisco Rudno,—Rubricado.

PRESUPUESTO ORDINARIO DEL ENSANCHE PARA EL AÑO 1914

RESUMEN GENERAL

	1.ª ZONA Pesetas.	2.ª ZONA Pesetas.	3.ª ZONA Pesetas.	TOTAL Posetas.
Importan los GASTOS		2.297.654'01 2.297 654'01	799.218'81 799.218'81	5.322.700'77 5.322.70)'77

PRESUPUESTO ORDINARIO DEL ENSANCHE PARA EL AÑO 1914

RESUMEN GENERAL

		mportan los GASTOSmportan los INGIÆSOS

GASTOS

CASTOS

RESUMEN GENERAL

DEL

PRESUPUESTO DE GASTOS

	1.ª ZONA Pesetas.	2.ª ZONA Pesetas.	3.ª ZONA Pesetas.	TOTAL Pesetas.
AUTICULU PRIMETO	resetas.	resettas.		200000
CAPITULO I.—Gastos del Ayuntamiento	134.108'75	134.708'30	46.732 95	315.550
– II.—Policia de seguridad	63.703'35	63.993'17	22.200'48	149.902
— III.—Policía urbana y rural	125.897'60	230.576.30	47.437'72	403.911'62
– IV.—Obras públicas	1.005.603'71	1.308 479 29	322.461.'37	2.636 544'37
_ V.—Cargas	891.509'54	549.896'95	355.386'29	1.796.792'78
VI.—Imprevistos	5.000	10.000	5 000	20 000
1 Cream let 16. de segermale 16. com 5.000 to	2.225.827'95	2.297.654 01	799.218'81	5.322.700 77

RESUMEN GENERAL

and

PRESUPUESTO DE GASTOS

	2.º ZONA	VNOZ +1.	
			CAPITULO I -Gastos del Ayuntemiento
			- III Policia tubana y retrat
			V.—Qurgas

CAPÍTULO PRIMERO

GASTOS DEL AYUNTAMIENTO

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
DESIGNACION DE LOS GASTOS	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
		asmirotinu y	mobiliario	
A D. MICHILO. D. D. I.W. E.D. O.				Secretaria.
ARTICULO PRIMERO				Containria
003.1 003.1 000.00 000.00			general	Intervenció
Administración central.				Tegoreria
PERSONAL ADMINISTRATIVO		elario		Registro dal
con e l'Augue Avere Cak		v of militerar e	b addinishing	ntieganación
3 Jefes de Sección, a 7.500 pesetas, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase	9.562'50	9.605'25	3.332'25	22.500
1 Idem de Negociado de primera clase, con 6.000 pesetas.	$2.500 \\ 2.125$	2.561'40 2.134'50	888'60 740'50	6.000 5.000
1 Idem id. id. de segunda id., con 5.000 id	3.400	3 415'20	1.184'80	8.000
3 Oficiales de primera íd., a 3.500 íd	4.462'50	4.482'45	1.155'05	10.500
9 Idem de segunda íd., a 3.000 íd	11.475 12.750	11.526°30 12.807	3.998'70 4.443	27.000 30.000
12 Idem de tercera íd., a 2.500 íd	12.790	12.001		
neración	29.750	29.883	10.367	70.000
10 Auxiliares, a 1.800 id	7 650 2.550	7.684'20 2.561'40	2.665'80 888'60	18.000 6.000
4 Escribientes, a 1.500 id	7.437'50	7.470.75	2.591'75	17.500
1 Idem, a 1.200 id	510	512,58	177'72	1.200
2 Aspirantes, a 1.000 id	850	853'80	296'20	2.000
PERSONAL TÉCN CO ADMINISTRATIVO				1
1 Tenedor de libros con título de Perito-profesor mer-			mero	ing of states
cantil	1.487'50	1.494'15	518'35	3.500
1 Idem auxiliar con título de Perito-profesor mercantil o	1 000150	1.067'25	370'25	2.500
Contador, dotada con el haber de 2.500 pesetas 1 Letrado primero, con 5.000 íd	1.062'50 2.125	2.134'50	740.50	5 000
1 Idem segundo, con 4.000 id	1.700	1.707.60	592'40	4.000
1 Auxiliar Letrado, con 2.500 id	1.062'50 1.700	1.067'25	370°25 592°40	2.500 4.000
1 Procurador, con 4.000 id	637'50	640'35	222.15	1.500
PERSONAL SUBALTERNO DE PORTEROS Y ORDENANZAS				
1 Portero primero, con 2.000 pesetas	850	853'80	296'20	2.000
3 Idem segundos, a 1.800 íd	$2.295 \\ 6.375$	2.305°26 6.403°50	799'74 2.221'50	5.400 15.000
10 Idem terceros, a 1.500 íd	1.593'75	1.600'88	555'37	3.750
	115.961'25	116.479 67	40.409'08	272.850
APMIGILLOIT				
ARTICULO II				
Retribuciones.				
Para satisfacer el importe de las retribuciones al personal			=0.4460	F 900
del Interior por sus servicios al Ensanche		2.262'57	784'93	5.300
Para reintegrar al Interior en concepto de aumento de sueldo al personal que presta sus servicios al Ensanche				
y que cuenta más de veinte años de servicios	6.970	7.001'16	2.428'84	16.400
A los Letrados del Ensanche por la cuota que satisfacen a la Hacienda, a justificar en su día		298'83	103'67	700
		9.562'56	3.317'44	22.400
Suma y sigue	9.520	1 9,504 50	0.011 44	1 22.300

			0.0.7037.4	mom . r
DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sumas anteriores	9.520	9.562'56	3.317'44	22.400
	9.520	9.502 50	5.511 44	22.400
Al Jefe de la sección de Contabilidad e Intervención, en virtud de lo determinado en la base 21 de este presu-				
puesto	425	426'90	148'10	1.000
A los funcionarios del Ensanche agregados al Negociado de Mecanografía, a 500 pesetas uno	425	426'90	148'10	1.000
	10.370	10.416'36	3.613'64	24.400
ARTICULO III				
	ros	DE LOS GAS	ESIGNACIÓN	1
Material de escritorio, calefacción, imprenta,				
mobiliario y uniformes.				
Secretaría	637'50	640'35	222'15	1.500
Asesoría	212'50	213'45	74'05	500
Contaduría		640.35	222'15	1.500
Intervención general	637,50	640·35 640·35	222'15 222'15	1.500 1.500
Investigación		426,90	148'10	1.000
Tesorería		1.408'77	488'73	3.300
Imprenta		1.067'25	370 25	2 500
Reparación y adquisición de mobiliario y obras menores		853'80	296'20	2.000
Reposición de uniformes a porteros y ordenanzas	850	853'80	296'20	2.000
Adquisición de una máquina de escribir	425	426'90	148'10	1.000
2.125 2.131-30 740:50 3.000 2.125 2.131-30 740:50 8.200	7.777'50	7.812'27	2.710'23	18.300

RESUMEN

17.500 17.500 1.100	25 281 75 2 281 75 177 72	2.561°40 7.470°75 513°48	7.437.50 010 010	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Idem seg	undo			10.370	116 479 67 10 416 36 7.812 27	40.409'08 3.613'64 2.710'23	272.850 24.400 18.300
Idem tero	cero	1.067 25	1.062150	134.108'75	134 708'30	46.732'95	315.550
2.50.0	1 25.01	1 067-26	1.062'50	200000000000000000000000000000000000000		Some objected	milizar 1

TAL

etas.

.400

.000

.000

.500 500 .500

.500 .500 .000

3.300

TAL

setas.

2.850 4.400 3.300

.550

CAPÍTULO II

POLICÍA DE SEGURIDAD

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	1.ª ZONA Pesetas.	2.ª ZONA – Pesetas.	3.ª ZONA Pesetas.	TOTAL Pesetas.
ARTICULO ÚNICO Guardia municipal. PERSONAL 1 Inspector de Sección	1.062°50 1.551°25	1.067'25 1.558'19	370°25 540°56	2.500 3 650
de 5 pesetas	19.545'75 27.146'87	19 633·13 27.268·24	6.811·12 9.459·89	45.990 63.875
Remonta, detall y útiles de limpieza, manutención, herra- jes, reparación de efectos de mentura, vestuario, reposi- ción de útiles y mobiliario de oficinas, cuartel y obras menores		14.466'36	5.018 66	33 887
realistics (appendix to persons a realistic and a realistic an	63.708 35	63.993'17	22.200 48	149.902

POLICIA DE CECURIDAD

	AMON P.B.		DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS
			ARTICULG ENICOTES.
			Guardia musicipal.
	96 014 11 18.6 11 18.6	05-200.1 61-166.1 61-610.94 78-941.79	1 Inspector de Sección. 2 Cuardina distingatios de emballería, con el jornal dimin de 5 pesetas. 28 luem de 51 con el fil fil de 450 fil. 30 filem de 51 con el fil fil de 450 fil.
	CR-COL-R		
			Romonta, detall y útiles de limpieza, manutención fierra- ies, reparación de electos de montara, vestuarlo, reposi- ción de útiles, y mobilitatio de oficinas, cuertel y obras
		68,708'85	AP 2000 PERSONAL PROPERTY OF STREET

CAPÍTULO III

POLICÍA URBANA Y RURAL

1. ZONA 2. ZONA 3. ZONA TOTAL

900,G 100 2 000.1 1 000.5	after the state of			
DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	1.ª ZONA Pesetas.	2.ª ZONA Pesetas.	3. a ZONA Pesetas.	TOTAL Pesetas.
	Pesetas.	resetas.	1 eseuas.	1 GSG UAS
ARTICULO PRIMERO				
Rótulos.				
Para compra, reparación, y colocación de rótulos en las calles del Ensanche	2.000	1.000	2.000	5 000
ARTICULO II		3/20/31 (4) - 5 (5) (6) (6) - 5 (5) (6) (6)	920/00 3.84-0 5/2-0	8:000 16:100 4:000
Alumbrado.		9 34-1-20 1-301-611	8-4 kg	170
3 Inspectores, uno para cada zona, con el jornal diario de 4 pesetas	1.460	1.460	1.460	4.380
de este presupuesto y de los impuestos vigentes sobre consumo	49.363'82	135.664'21	19.387'43	204.415'46
Para adquisición de petróleo con destino al alumbrado de	6.812'45	2.662'34	6.534'14	16.008'93
esta clase y al eléctrico que se instale	476'33	186'15	470'85	1.133'33
That portonocionic a diono aramorador.	58.112'60	139.972'70	27.852'42	225.937.72
ARTICULO III	7 (1.0) 10 (1.0)	1 00 (°2) 201 (8)		
Arbolado.	100	421/77		
Para pago de jornales a 90 peones fijos; 42 para la 1.ª zona; 37 para la 2.ª, y 11 para la 3.ª, a razón de 2'75 pesetas diarias	42.157'50	37.138'75	11.041'25	90.337'50
tas uno	990	990	495	2.475
MATERIALES				
Para los gastos de toda clase que ocasione la dotación de aguas del Canal de Isabel II para el Parque de Madrid Para el pago del servicio de arrastres con arreglo a con-	D	26.336'40	»	26.336'40
trata Para materiales de todas clases Para construcción de alcorques y regueras Adquisición de pies de hierro para bancos de dos asientos,	8.925 4.287'50 7.000	8.925 4.286,55 9.000	2.975 1.425 95 500	20.825 10.000 16.500
con destino a los paseos, y materiales necesarios para	2.000	2.500	1.000	5.500
Para material de escritorio, topografía, dibujo y gastos me- nores	425	426'90	148'10	1.000
provinced applicable on	65.785	89.603'60	17.585'30	172.973'90

RESUMEN

			111 07	UIMAU			
		RURAL	Y AN	1.ª ZONA Pesetas.	2.ª ZONA Pesetas.	3.ª ZONA Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Idem segun	do			2.000 58.112'60 65.785	1.000 139.972'70 89.603'60	2 000 27.852'42 17.585'30	5.000 225.937'72 172.973'90
				125.897'60	230.576'30	47.437'72	403.911'62
RAGERS'S	ERRERS 1	82/8253	3-139867				
		000.1			eolocación de		
	-		-				
				nspectores, uno para cada zona, con el jornal diario de			
4.350				4 posetas ara el pago del flútico y carretentoniento del simiprado existente por gas, del que se aumonte durante el curso de este presupuesto y de los impuestos vigentes sobre consumo.			
			49.363/82				
	11/163,0	2.662*04	6,812/45	ara adquisición de petróloo con destino al alumbrado de esta clase y al eléctrico que se instale			
		139,979,70					
				-amov # 1 isl on	ones fijos: 42 pa		
				275 pesetas			
		000			dadores, a razón		
				6 dos asientos.			
					y materiales no		

CAPÍTULO IV

TAL

etas.

5.000 5.937'72 2.973'90

3.911'62

OBRAS PÚBLICAS

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	1.ª ZONA –	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
Santa-at was a proper or parties	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ARTICULO PRIMERO		UDIIGASI EIGINAS Y CA		219
Personal facultativo y subalterno.			Har, con 5'25 p imero, con 4 id	I Official aux
1 Ingeniero Director de Vías públicas, con el haber de pesetas 10 000, de las cuales serán reintegradas 5 000		la see sin di		1 Idem segun
por el presupuesto del Interior	4.250	4.269	1.481	10 000
blicas	2.550 6.375	2 561'40 6 403'50	888'60 2.2.1.0	6 (0)
1 Idem, con la remuneración de 4.000 fd	1 700	1.707.60	592 40	15.000 4 000
1 Ayudante con la remuneración de 6.000 id	2 5: 0	2 561.40	8-8-60	6.000
1 Auxiliar ayu lante	1:700	1 707 60	592'40	4.000
1 Arquitecto ayudante	1 275	1.280.70	441.30	3.000
1 Auxiliar ayudante. 1 Jefe de Delineantes, con remuneración	1.487 50	1 494 15	518'35	3 500
3 Defineantes, a 3.000 pesetas	$\frac{1.275}{3.825}$	1.280.70 3.842.10	441.3)	3 000
1 Idem, a 2 500 fd	1 062'50	1.067 25	1.33290 37025	9 0 0 2 500
6 Idem, a 2.000 id	5.100	5.122.80	1.777 20	12.0.0
6 Idem, a 1.800 id	4.590	4 610 52	1.599 48	10.800
2 Sobrestantes, a 3 000 id	2.550	2.561'40	888'60	6.000
1 Escribiente auxiliar. 1 Guardaalmacén	698'07	701.18	243 25	1 642'50
1 Inspector de a macén	1.062.50 850	1.067.25	370 25 295·20	2.500
3 Auxiliares de Sobresiantes, a 2.000 pesetas	2.550	2.561 40	88 - 60	2.000
1 Carpintero, Jefe de talleres, con 2.000 id	850	853.80	296.20	2 000
1 Maquinista	850	853'8)	296 20	2.00
1 Jefe de portamiras	850	853 80	296.50	2 000
12 Portamiras, a 1 500 pesetas	7 650	7 684.20	2.665 80	18 000
1 Idem, con 1.095 id	46538 42287	467·45 424·77	162'17	1.095
9 Cabos de zona, a 1 550 íd	5.928'75	5.955.26	147'36 2.065 99	995 13.950
Reintegro al presupuesto del Interior por la mitad de los haberes del Arquitecto Director del servicio de Fontane-	2°75 id	or share cada so	tos de carro; ur	ab mahl t
ría Alcantarillas	1.487'50	1.494 15	518'35	3.500
1.717-90 7.00-7.1	hì 08	2. A zenas, a 3	A. I al sing so	2 Carpinto
Material.		parada 2.	".1 St garag 8 ::	15 Capatace
1.095 1.095 2.190		A P	8 3 20 10	EBBOX
VÍAS PÚBLICAS	bì 6	R minos abas an	so our serioba	rim selal E
Para gastos de escritorio, dibujo, compra y reparación de aparatos topográficos, servicio telefónico, alumbrado ca-	r 2 para la 3.ª	6 para la 1.ª	s: 7 para la L.ª a à id	15 Minador
lefacción, locomoción y gastos menores	2.125	2.134'50	740 50	5.000
EDIFICACIONES, RASANTES Y EXPROPIACIONES		r mageikas	TALLERS	
Para material de escritorio, dibujo, compra de aparatos de campo y gastos menores que puedan ocurrir, alumbrado y calefacción	1.700	1.707'60	592'40	4.000
FONTANERÍA ALCANTARILLAS		b103	con 3.26 id	5 Carpintero
Aparatos topográficos, útiles, enseres, materiales y mobi- liario nuevo, para reponer los existentes en todas las de-			hi Octure	1 Muxillar, d 1 Vidniero, d 1 Plator del
Suma y sigue	67.780°07	68.083'08	23.619 35	159.482.50

20 CAPITULO IV.—	o star part			
	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	I. ZONA	2. 201111	0. 2021	
DESIGNACION DE LOS GASTOS	_			
	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
VI 03				
Sumas anteriores	67.780'07	68.083'08	23.619'35	159.482'50
pendencias del servicio, teléfonos instalados, luz, cale-		THE PERSON NAMED IN	THE RESERVE	TUXAL
facción, material de oficinas y de campo, locomoción,				
vestuario, impermeables de trabajo, armamento para el				
personal de vigilancia y limpieza, gastos menores de ofi-		a o		
cina y campo, alquiler de locales y personal fijo	3.400	3.415'20	1.184'80	8.000
cina y campo, aiquitor do locatos y porsonar significant				ALCOHOLD CO.
	71.180'07	71.498'28	24.804'15	167.482'50
I ZONA DE MONT LA TONA. PRESENTA				
ARTICULO II		E LOS GAST	I MOIDANGIE	DIG DIG
Peneting. Porcion Precion Printer		Street Street		
Vías públicas.				
PERSONAL DE OFICINAS Y CALAS		OHREST PROPERTY	ARTHOULE	
	04444	010101	000,000	1.916'25
1 Oficial auxiliar, con 5'25 pesetas	814'41	818'04	283'80	
1 Auxiliar primero, con 4 id	620,50	623'27	216'23	1.460
1 Idem. con 3'50 id	542'94	545'36	189'20	1.277'50
1 Idem segundo, con 3 id	465'38	467'45	162'17	1.095
2 Auxiliares cuartos, a 2'75 id	853'19	857'01	297.30	2.007'50
3 Encargados de calas, a 3 id	1 396 12	1.402'37	486'51	3.285
3 Ayudantes de calas, a 2'75 id	1.279 78	1.285'50	445'97	3.011'25
	and court on t	TOTAL TOTAL ONLY		hijeas
(0.13) 00.886 01.100.2 00.22			Turkey 7500 7 o 6	otostinost 9
PERSONAL JORNALERO FIJO		10,000	Principle of the second	mon mabl I
5 Sentistas: 2 para la 1.a, 2 para la 2.a y 1 para la 3.a zo-	*****	THE COLUMN TWO IS NOT THE PARTY OF THE PARTY	DESTRUCTION OF BUILDING	atoshoul I
nas, a 4 pesetas	2.920	2.920	1.460	7.300
1 Centare adomista con 5 id	»	1.825	»	1.825
1 Cantero adornista, con 5 id		**********	GJERRESI V. KU	MOVEMBER 1
34 Canteros: 14 para 1a 1., 14 para 1a 2. y 0 para 1a 3.	19.162'50	19.162'50	8.212'50	46.537'50
zonas, a 3'75 id	10.102 00	edicin Paragon,	1100 State of the	Classical 1
17 Peones canteros: 7 para la 1.", 7 para la 2. y 5 para la	7.026'25	7.026'25	3.011'25	17.063'75
3.ª zonas, a 2'75 íd	1.020 23	1.020 20	0.011 20	S a Smart I
9 Aprendices de cantero: 4 para la 1.ª, 3 para la 2.ª y 2	2.920	2.190	1.460	6.570
nara la 3.ª zonas, a 210	2.320	2.100	1.400	a dini
3 Empedradores de primera clase: uno para cada zona,	1 10000	1.186'25	1.186'25	3.558'75
a 3'25 id	1.186'25	1.100 20	1.100 25	0.000 10
17 Idem de segunda íd.: 6 para la 1.ª, 6 para la 2.ª y 5		0.570	5.475	18.615
Dara la 5 " zonas, a 5 ld	0.010	6.570	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE	3.011'25
3 Pisadores de primera íd.: uno para cada zona, á 2'75 íd.	1.003,75	1.003'75	1.003'75	Department of the Control of the Con
18 Idem de segunda id.: 6 para cada zona, a 2'75 id	6.022'50	6.022'50	6.022'50	18.067'50
21 Aprendices de empedradores: 7 para cada zona, a 2 id.	5.110	5.110	5.110	15.330
3 Camineros de primera clase: uno para cada zona	1.095	1.095	1 095	3.285
118 Idem de segunda íd.: 48 para la 1.ª, 45 para la 2.ª y 25			1989 67 000	110 11000
para la 3.ª zonas, a 2'75 pesetas	48.180	45.168'75	25.093'75	118.442'50
20 Guardas: 8 para la 1.a, 8 para la 2.a y 4 para la 3.a zo-			E) 200	non anable t
nas, a 2'75 id	8.030	8.030	4.015	20.075
3 Encargados de carro: uno para cada zona, a 2'75 id	1.003'75	1.003'75	1.003'75	3.011'25
3 Idem de portes: uno para cada zona, a 2.75 id	1.003'75	1.003'75	1.003'75	3.011'25
3 Oficiales de albañil: uno para cada zona, a 3'25 íd	1.186'25	1.186'25	1.186'25	3.558'75
3 Peones de mano: uno para cada zona, a 2'75 id	1.003'75	1.003'75	1.003'75	3.011.25
2 Carpinteros para la 1. ^a y 2. ^a zonas, a 3.50 id	1.277'50	1.277'50	>	2.555
15 Capataces: 8 para la 1. , 5 para la 2. , y 2 para la 3. ,	2.2 00	la l	Nation 1	
To Capataces. o para la 1., o para la 2. y 2 para la 3.	9.490	5.931'25	2.372'50	17.793'75
zonas, a 3'25 id	1.095	1.095	2.012 00	2.190
z Capataces para la 1. " y z. " zonas, a 3 ld	1.095	1.095	1.095	3.285
3 Jefes minadores: uno para cada zona, a 3 id		1.000	1,000	0.200
15 Minadores: 7 para la 1.a, 6 para la 2.a y 2 para la 3.a		6.570	2.190	16.425
zonas, a 3 id		eio telefánico.	or services	not softwire
309 Peones: 175 para la 1.a, 100 para la 2.a y 34 para la 3.a	175 CEC.OF	100,375	34.127'50	310.158'75
zonas, a 2.75 id	175.656'25	100.515	34.121 30	010.100 10
TALLERES Y MÁQUINAS	envora	TES T EXPROIDS	TOTONISS KAPA	Andreas.
	000150	000107	010,00	1 400
1 Chispero, con 4 pesetas	620'50	623, 27	216'23	1.460
1 Avudante, con 3 id	465.37	467'47	162'16	1 095
1 Carpintero ebanista, con 4 id	620.50	623'27	216'23	1.460
5 Carpinteros ebanistas, a 3'50 id	2.714.69	2.726.82	945'99	6.387'50
1 Avudante, con 3'25 id	504.16	506'41	175'68	1.186'25
1 Auxiliar, con 3 id	465'37	467'47	162'16	1.095
1 Vidriero, con 3'50 id	542'94	545'36	189'20	1.277'50
1 Pintor, con 3'50 id		545'36	189'20	1.277'50
	-			
Suma y sigue	322.151'29	240.355'68	111.465'53	673.972'50
Switch y diguot				

Pa

Pa

TAL

etas.

.000

.916'25 .460 .277'50 .095 .007'50 .285 .011'25

.300 .825 5.537°50 7.063°75

3.570 3.558'75

3.615 3.011'25 3.067'50 5.330 3.285

3.442'50

0.075 3.011'25 3.011'25 3.558'75 3.011'25 2.555

7.793°75 2.190 3.285

3.425

0.158'75

1.460 1 095 1.460 6.387'50 1.186'25 1.095 1.277'50 1.277'50

3.972'50

.482'50

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
Perenta Perent	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Sumas anteriores	322.151'29	240.355'68	111.465'53	673.972'50
2 Herreros de primera, a 3'50 pesetas	1.085'87	1.090'73	378'40	2.555
5 Idem de segunda, a 3 id	2.326'87	2.337'28	810'85	5.475
1 Carpintero de carros, con 3'50 id	542'94 542'94	545°36 545°36	189°20 189°20	1.277 ⁵⁰ 1.277 ⁵⁰
1 Idem, con 3'25 id	504'16	506'41	175'68	1.186'25
1 Aprendiz, con 2'50 id	387.81	389,55	135'14 324'32	912°50 2.190
2 Guardas, a 3 íd	930'74 1.706'37	934·94 1.714	594 63	4.015
2 Fogoneros, a 3 id	930'74	934'94	324'32	2.190
PERSONAL JORNALERO EVENTUAL				
Para pago de jornales de esta clase	,	6.000	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	6.000
OBRAS DE URBANIZACIÓN	internal of 14.	do a abronabi	FEIDESWARDS.	
Para atender al pago de todas las que se hayan acordado o se acuerden en el transcurso de este presupuesto, ya se realicen por contrata o por administración, cualquie- ra que sea su clase, para adquisición de materiales con			n a fil. Inkno. a 2 75 g 108. a 275 [4.	
destino a las mismas, útiles, herramientas, mano de obra y transportes	77.450'79	299.404'18	64,464'03	441 319
1980 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		n 4 pesetas	ue Conserje, e	
OBRAS DE URGENCIA	34.05 no	sazofo Zaž don	THE SELECTION	
Para las que puedan ocurrir durante el ejercicio y a dispo-	GAL AS DAY	ON AMADIOANA	gu	
sición de la Alcaldía Presidencia a propuesta de la Di- rección de Vías públicas	2.550	2.561'40	888'60	6.000
CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA	Y DOCUMENTOS	ICLNA, TECNICO	MATERIAL DE OF	
Para satisfacer al contratista de transportes el entreteni-	***** *******		383d 63 E 1100 S	
miento y limpieza de los afirmados y suministro de arena para el recebado de los mismos con arreglo a contrata Para atender a la conservación de las aceras de cemento y	16.830	16.905*24	5.864'76	39.600
pavimentos de asfalto en las vías, cuya obligación no sea de cuenta de los contratistas	2.288'10	9.804'25	315'40	12.407'75
TAPADO DE CALAS		111111111111111111111111111111111111111	n i prestas	1 Official, ep 1 Referrated
Para las obras de conservación y tapado de calas	3.400	3.415'20	1.184'80	8.000
MATERIALES PARA LAS ZONAS Y TALLERES			anngag k n	
Para adquisición de materiales, útiles y herramientas para las zonas y talleres que sean necesarios durante el ejer-	10.000	pr. 020	bi-67-kpo	
cicio	17.000	17.076	5.924	40.000
MATERIAL DE ALUMBRADO		***************************************	a & spesotas	L. Offerd, of
Para atender al pago de las instalaciones que se acuerden	25.000	25 000	5.000	55.000
durante el ejercicio		25.000	SINGSON V. II	1.303.378
en este con remainte de les abrus de major pardito del fist	475.628'62	629.520'52	198.228'86	1.303.378
ARTICULO III			n 4 pesetas	o Late HU 1.
Fontanería Alcantarillas.		Desia	(AUD	
2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	to on ground		and the constant of the	
PERSONAL JORNALERO FIJO	11512 # .		some solding of	
Subalterno técnico.	0.187.50		past 2, 110 75	7.00
1 Sobrestante, con 5'50 pesetas	853'19	857	297'31	2.007,50
2 Topógrafos delineantes, a 4'50	1.396'13	1.402.36	486.51	3.285
1 Delineante topógrafo, con 4 pesetas	620,50	623'27	216'23	1.460
1 Portamiras, con 3 pesetas	465'37	467'47 428'50	162'16 148'66	1.095 1.003'75
1 Idem, con 2'75	426'59	478.011	1/18 hh	

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS Posotas. Poso	7						
Sumds anteriores. 3.76178 3.77860 1.31087 8.851 Cadenero, on 2.75 pesetas 426.59 428.50 148.66 1.003 Escribente, con 3 pesetas 466.57 467.47 102.16 1.095 INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN TODAS LAS OBEAS Vigilante insuector de obras nor contrata, con 5 pesetas 775.63 779.09 270.28 1.825 Ceiador de obras, con 4 pesetas 620.50 623.27 216.23 1.460 Fontamería BRIGADA DE ENTRETENIMIENTO Oficial mayor, con 5 pesetas 775.63 779.09 270.28 1.825 Cuadrillas, compuestas en junto de 2 oficiales, a 5 id 1.511.25 1.558.19 5.40.56 3.650 5 leiem a 4 id 3.10.250 3.116.37 1.081.13 7.310 8 Ayudantes, a 3 id 3.73 3.73 3.12.50 3.116.37 1.081.13 7.310 8 Ayudante de Conserje, con 4 pesetas 5.972.81 5.99.901 2.081.18 14.052 ALMACENES DE FUENTE LA REINA 1 Ayudante de Conserje, con 4 pesetas 620.50 623.27 216.23 1.460 ALMACEN AUXILIAE DE REPARACIONES URGENTES 1 Conserje segundo, con 2.75 pesetas 426.59 428.50 148.66 1.003 Talleres DE DARPINTERÍA 1.06.21 4.272.68 94.60 638 DE DARPINTERÍA 1.06.21 4.272.68 94.60 638 DE HERRERÍA 6.90.50 623.27 216.23 1.460 1.06.21 0.01 pesetas 6.90.50 623.27 216.23 1.460 2 yudantes, a 3.01 1.05.88 1.090.72 378.40 2.5.5 1.470 2.72.68 94.60 638 DE HERRERÍA 1.06.21 1.085.88 1.090.72 378.40 2.5.5 1.470 1.085.88 1.090.72 378.40 2.5.5 1.470 1.085.88 1.090.72 378.40 2.5.5 1.470 1.085.88 1.090.72 378.40 2.5.5 1.470 1.085.88 1.090.72 378.40 2.5.5 1.480 1.085.88 1.090.72 378.40 2.5.5 1.480 1.085.88 1.090.72 378.40 2.5.5 1.480 1.085.88 1.090.72 378.40 2.5.5 1.480 1.085.88 1.090.72 378.40 2.5.5 1.480 1.085.88 1.090.72 378.40 2.5.5 1.480 1.085.88 1.090.72 378.40 2.5.5 1.480 1.085.88 1.090.72 378.40 2.5.5 1.480 1.085.88 1.090.72 378.40 2	DE			1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
Cadenero, con 2.75 pesetas				Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Escribiente, con 3 pesetas.	673.979'50	Sumas anteriores	. 692.151.998	3.761'78	3 778'60	1.310.87	8 851'25
INSPECTION Y VIGILANCIA EN TODAS LAS OBRAS 1 Vigilante inspector de obras nor contrata, con 5 pesetas. 775'63 779'09 270'28 1 825 1 Cetador de obras, con 4 pesetas. 620'50 623'27 216'23 1.460							2.000 10
Vigilante is sector de obras por contrata, con 5 pesetas. 775'63 779'09 270'28 1.825 1.460	1 Escribiente	, con 3 pesetas	542194		fit 001	de carros, con	
1 Cerador de obras, con 4 pesetas	02.406175		OT FUE				
BRIGADA DÉ ENTRETENIMIENTO 1 Oficial mayor, con 5 presetas	1 Vigilante in 1 Celador de	obras, con 4 pesetas	con 5 pesetas.				
BRIGADA DÉ ENTRETENIMIENTO 1 Oficial mayor, con 5 p-setas. 775:63 779:09 270:28 1 825 7 Cuadrilias, compuestas en junto de 2 oficiales, a 5 id. 1.551:25 1 558:19 510:56 3 .650 5 Idem, a 4 id 3 10:50 3 116:37 1 .081:13 7.3:0 8 Ayudantes, a 3 id 3 723 3.739 64 1 .297:36 8.760 6 Peones de mano, a 2.75 id. 2.559:56 2.571:01 891 93 6.022* 14 Liem sucitos, a 2.75 id 5.972:31 5.999:01 2.081:18 14.052* ALMACENES DE FURNTE LA REINA 1 Ayudante de Conserje, con 4 pesetas. 620:50 623:27 216:23 1.460 ALMACÉN AUXILIAR DE REPARACIONES URGENTES 1 Conserje segundo, con 2.75 pesetas. 426:59 428:50 148:66 1.003* DEPÓSITO DE MATERIAL DE OFICINA, TÉCNICO Y DOCUMENTOS 1 Ordenanza, con 2.75 pesetas. 426:59 428:50 148:66 1.003* Talleres. DE CARPINTERÍA 1 Oficial, con 4 p-setas. 620:50 623:27 216:23 1.460 1 Aprendiz, con 1.75 id. 271:47 272:68 94:60 638: DE HERRERÍA 1 Oficial, con 4 p-setas. 620:50 623:27 216:23 1.460 2 yudantes, a 3:50 il 1 1.85:88 1.090:72 378:40 2.5:5 1 Aprendiz, con 1.75 id. 271:47 272:68 94:60 638: DE FUNDICIÓN 1 Oficial, con 5 pesetas. 775:63 779:09 270:28 1.825 DE VIDRIEPÍA	4.015	1.714 591.63	1.706'37		the state of the s	bi 06 6 a .e	
BRIGADA DÉ ENTRETENIMIENTO 1 Oficial mayor, con 5 p-setas. 775-63 779-09 270-28 1.825 7 Cuadrillas, compuestas en junto de 2 oficiales, a 5 id. 1.551-25 1.588-19 5.40-56 3.650 3.10-250 3.116-37 1.081-13 7.340 8 Ayudantes, a 3 id. 3 723 3.739 64 1.297-36 8.760 6 Peones de mano, a 2-75 id. 2.559-56 2.511-01 891 93 6.022 14 Liem sucitos, a 2-75 id. 5.972-31 5.999-01 2.081-18 14.052 14 Liem sucitos, a 2-75 id. 5.972-31 5.999-01 2.081-18 14.052 14 Conserje segundo, con 2-75 pesetas. 620-50 623-27 216-23 1.460 1.0034 1.0		e ontaneria.			marana Ana ta	VEAT TIMADES	
1 Oficial mayor, con 5 prestas		BRIGADA DE ENTRETENIMIENTO)		ozafo a	fornales de est	Para paro de
5 Idem a 4 id	1 Oficial ma	yor, con 5 pesetas	iolog o 5 fd				1.825
6 Peones de mano, a 2.75 id. 2.559\sqrt{56} 2.57\sqrt{101} 89\sqrt{93} 6.02\sqrt{21} 14 Idem sueitos, a 2.75 id. 5.972\sqrt{31} 5.999\sqrt{01} 2.08\sqrt{18} 14.052\sqrt{21} ALMACENES DE FUENTE LA REINA 1 Ayudante de Conserje, con 4 pesetas. 620\sqrt{50} 623\sqrt{27} 216\sqrt{23} 1.460 ALMACÉN AUXILIAR DE REPARACIONES URGENTES 1 Conserje segundo, con 2.75 pesetas. 426\sqrt{59} 428\sqrt{50} 148\sqrt{66} 1.003\sqrt{25} DEPÓSITO DE MATERIAL DE OFICINA, TÉCNICO Y DOCUMENTOS 1 Ordenanza, con 2.75 pesetas. 426\sqrt{59} 428\sqrt{50} 148\sqrt{66} 1.003\sqrt{25} Talleres. DE CARPINTERÍA 1 Oficial, con 4 pesetas. 620\sqrt{50} 623\sqrt{27} 216\sqrt{23} 1.460 271\sqrt{47} 272\sqrt{68} 94\sqrt{60} 638\sqrt{25} DE HERRERÍA 1 Oficial, con 4 pesetas. 620\sqrt{50} 623\sqrt{27} 216\sqrt{23} 1.460 2 yudantes, a 3\sqrt{50}\sqrt{1} 1,08\sqrt{88} 1.090\sqrt{72} 378\sqrt{40} 2.5\sqrt{5} 1 Aprendiz, con 17\sqrt{5}\sqrt{1d} 271\sqrt{47} 272\sqrt{68} 94\sqrt{60} 638\sqrt{35} DE FUNDICIÓN 1 Oficial, con 5 pesetas 775\sqrt{63} 779\sqrt{99} 270\sqrt{28} 1.825	5 Idem. a 4	íd			CANAL CONTRACTOR OF THE PARTY O		
14 Liem sucitos, a 2'75 id	8 Ayudante	s, a 3 id					
ALMACENES DE FUENTE LA REINA 1 Ayudante de Conserje, con 4 pesetas	14 Luem suer	tos, a 2'75 id					6.022°50 14.052°50
1 Ayudante de Conserje, con 4 pesetas				materiales con	adquisición de		ra que ses destino a la
ALMACÉN AUXILIAR DE REPARACIONES URGENTES 1 Conserje segundo, con 2'75 pesetas				200470			raodenent &
ALMACÉN AUXILIAR DE REPARACIONES URGENTES 1 Conserje segundo, con 2.75 pesetas	1 Ayudante	de Conserje, con 4 pesetas		620.50			1.460
DEPÓSITO DE MATERIAL DE OFICINA, TÉCNICO Y DOCUMENTOS 1 Ordenanza, con 2'75 pesetas	ALMACÉ:	N AUXILIAR DE REPARACIONES	URGENTES				Para las que
Talleres. DE CARPINTERÍA 1 Oficial, con 4 pesetas	1 Conserje s	egundo, con 2'75 pesetas	2.550				1.003'75
Talleres. DE CARPINTERÍA 1 Oficial, con 4 pesetas	DEPÓSITO DE	MATERIAL DE OFICINA, TÉCNICO	Y DOCUMENTOS				
Talleres. DE CARPINTERÍA 1 Oficial, con 4 pesetas. 1 Aprendiz, con 1.75 íd. 271.47 272.68 DE HERRERÍA 1 Oficial, con 4 pesetas. 2 yudantes, a 3.50 ít 1.085.88 1 Aprendiz, con 1.75 íd. 2 yudantes, con 1.75 íd. 3 1.085.88 1.090.72 378.40 2.5.5 1 Aprendiz, con 1.75 íd. 3 271.47 272.68 94.60 638.40 DE FUNDICIÓN 1 Oficial, con 5 pesetas. 775.63 779.09 270.28 1.825	1 Ordenanz	a, con 2.75 pesetas			428'50	148'66	1.003'75
DE CARPINTERÍA 1 Oficial, con 4 pesetas. 620°50 623°27 216°23 1.460 1 Aprendiz, con 1°75 id. 271°47 272°68 94 60 638° DE HERRERÍA 1 Oficial, con 4 pesetas. 620°50 623°27 216°23 1.460 2 yudantes, a 3°50 id 1.085°88 1.090°72 378°40 2.5 5 1 Aprendiz, con 1°75 id. 271°47 272°68 94°60 638° DE FUNDICIÓN 1 Oficial, con 5 pesetas. 775°63 779°09 270°28 1.825					irmados y sumi	upleza de los a	Para sansiac miento y li
DE CARPINTERÍA 1 Oficial, con 4 pesetas. 620'50 623'27 216'23 1.460 1 Aprendiz, con 1'75 id. 271'47 272'68 94 60 638' DE HERRERÍA 1 Oficial, con 4 pesetas. 620'50 623'27 216'23 1.460 2 yudantes, a 3'50 í l 1.085'88 1.090'72 378'40 2.5 5 1 Aprendiz, con 1 75 íd. 271'47 272'68 94'60 638' DE FUNDICIÓN 1 Oficial, con 5 pesetas. 775'63 779'09 270'28 1.825	39.600	Talleres.	16 830				
1 Oficial, con 4 pesetas 1 Aprendiz, con 1.75 id DE HERRERÍA 1 Oficial, con 4 pesetas 2 yudantes, a 3'50 id 1 Aprendiz, con 1.75 id DE FUNDICIÓN 1 Oficial, con 5 pesetas DE FUNDICIÓN 1 Oficial, con 5 pesetas Total de con 1.75 id Con 1.75 id Con 1.75 id Con 271'47 C		DE CADDINUEDÍA		obligación no	ins clus, cays.	de asfalto en	pavimentes
1 Official, con 4 pesetas. 271'47 272'68 DE HERRERÍA 1 Official, con 4 pesetas. 2 yudantes, a 3'50 í t 1 Aprendiz, con 1 75 íd. DE FUNDICIÓN 1 Official, con 5 pesetas. 775'63 779'09 270'28 1.825	1 Oficial co						
1 Oficial, con 4 pesetas. 620°50 1.085°88 1.090°72 378°40 2.5.5 1 Aprendiz, con 1 75 ′id. 271°47 272°68 94°60 638° DE HERRENIA 620°50 623°27 216°23 1.460 1.085°88 1.090°72 378°40 2.5.5 5 271°47 272°68 94°60 638° DE FUNDICIÓN 775°63 779°09 270°28 1.825	1 Aprendiz,	con 1.75 id					638'75
2 yudantes, a 3'50 id 1.085'88 1.090'72 378'40 2.5 5 1 Aprendiz, con 1 75 id 271'47 272'68 94'60 638' DE FUNDICIÓN 775'63 779'09 270'28 1.825	000.8	DE HERRERÍA	3.400	ealas	ón y tapado de	s de conservaci	Para-las obra
1 Aprendiz, con 1 75 id	1 Oficial, ec	n 4 pesetas	,	620,20	and the second second second second		1.460
DE FUNDICIÓN 1 Oficial, con 5 pesetas	2 yudante 1 Aprendiz,	s, a 3°50 14		1.085 88			2.5. 5 638'75
1 Oficial, con 5 pesetas	Fone or			urante el ejer-			las zonas y
DE VIDRIEPÍA	1 Oficial, co			775'63	779'09	270:28	S. C. State
					OURSIDERIN A	q Januarkie	6.15871
1 Official con / negetas	1 Official ac					831 Sb 0244	Para atender
1 Official, con 4 pesetas				620.90	625.71	216.73	1.460
DE PINTURA							2.370
.1 Official, con 4 pesetas	.1 Oficial, co	on 4 pesetas		620,50	623'27	216'23	1.460
GUARDERÍA				1		2.22	19-125
7 Guardas de casillas, punto de obras y vigilancia de tu berías, a 2.75 pesetas				9 000110			7 00000
berias, a 2.75 pesetas	4 Guardas	le embocadura de alcantarillas	a, a 2.75 id				7.\cap 26'25 4.015
Alcantarillas.		Alcantarillas.		-			1 (50
1900 - Subulter to Marildo	Tiple Age To				so-técnico.	Subulter	1 (29)
Parameter and the second secon	OG-YOUR Y	BRIGADA DE VIGILANCIA			13ac	delineantes, a	1. Sobrestant
BRIGADA DE VIGILANCIA	1 Celador, o	con 4'25 pesetas	Daniel	659'28	662'23	229'74	1.551'25
1 Celador, con 4'25 pesetas	D Cabos a	3 50 11				945'98	6.387'50
1 Celador, con 4'25 pesetas	15 Vigilantes	s, a 3 ld		0 980 03	1.01100	2.432.01	10 473

TAL

etas.

851'25

.003,75

825 .460

.825 .650 .300 .760 .022'50 .052'50

.460

.003'75

.003'75

.460 638'75

.460 2.5 5 638'75

.825

.460

.460

7.026°25 4.015

1.551'25 3.387'50 3.425

3.215

	DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	DESIGNACION DE LOS GASTOS	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	Sumas anteriores	45.141'36	45,343'18	15.730'46	106 215
	L. ZONA 2. ZONA 3. ZONA TOTAL	40.111 00	10.010 10	10.100 10	100.22
	BRIGADA DE LIMPIEZA 1 Celador, con 4'25 pesetas	659'28 3.800'56 16.288'13	662'23 3.817'55 16.360'94	229'74 1.324'39 5.675'93	1.551'25 8.942'50 38.325
-	BRIGADA DE URINARIOS			0.000	Articulo prin Idem segund
The state of the s	2 Limpiadores, a 2'75 pesetas	853.19	857	297'31	2.007'50
	Jornales eventuales para auxilio de las cuadrillas en accidentes, averías, horas extraordinarias, fuentes volantes, temporales y trabajos urgentes	7.650	9.684'20	2.665'80	18.000
STATE OF THE PARTY	Personal y material.				
	Para pago a la Empresa del Canal de Isabel II de los jornales que ocasione la conservación de las bocas de riego en las vías públicas, incluyendo la mano de obra y materiales.	2.125	2.134'50	740'50	5.000
	Por herramientas, útiles, materiales de diversas clases en las obras nuevas por administración que precisen las necesidades corrientes del servicio, las de entretenimiento y conservación corriente del alcantarillado y servicio de		7,040	0.000 - 144.855 sp	16.80
	Fontanería, material de agotamiento y de salvamento de toda clase	8 500	8.538	2.962	20.000
	Para pago de arrastres, transporte de material y carbón para las máquinas elevadoras	5.100	5.122'80	1.777'20	12.000
- Andrews	la zona de evacuación sin servicio de agua	1.275	1.280'70	444'30	3.000
	OBRAS NUEVAS POR ADMINISTRACIÓN	22.000	21.246	7.400	\$0.000
	Para atender al pago de todas las obras de esta clase que se acuerden durante el ejercicio, tanto de Alcantarillas como de Fontanería	20.000	25.000	5.000	50.000
	estime oportuna para todas las necesidades del servicio en general, personal y material	2.125	2.134'50	740'50	5.000
	OBRAS NUEVAS POR CONTRATA	2.00702			9 00000
	Para atender al pago de la parte proporcional que al Ensanche corresponde de las obras de saneamiento del subsuelo, pendientes de concurso	327.500	465.412'62	54.430	847.342'62
	se acuerden, para almacenes, talleres, saneamiento de viajes, depósito de agua para la limpieza de alcantari- llas, vertederos y obras de Fontanería, por contrata, de todas clases y de las subastadas en años anteriores que	24,505.17	15 000	5 000	30,000
	no se hayan terminado		15.000	5.000	50.000
	neral Para gastos de la estación establecida para la depuración	3.187'50	3.201'75	1.110'75	7.500
	de aguas	4.590	4.610'52	1.599'48	10.800
	A rose de corposencio de la sague del deutro de distance de compos	458.795 02	607.460'49	99.428'36	1.165 683'87

RESUMEN 1.ª ZONA TOTAL 2.ª ZONA 3.ª ZONA Pesetas. Pesetas. Pesetas. Pesetas. 71.180.07 71.498'28 24.804'15 167.482'50 Articulo primero..... 629.520.52 475.628.62 198.228.86 1.303.378 Idem segundo..... 458.795'02 607 460 49 99.428'36 1.165.683'87 Idem tercero..... 1.005.603.71 1.308.479'29 322.461'37 2.636.544'37

Personal y material. 5.000

CAPÍTULO V

CARGAS

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
8.373.44 3.388.58 1.175.54 7.937.50		A STATE OF THE PARTY OF		1001 ob
ARTICULO PRIMERO	apondientes al	laberes corre	importe de sui 23 de Abril a	Yassallo ol
Intereses y amortización de la Deuda por expropiaciones.		dministrativo d jai correspond	or al personal a sumento grad	Para satisfac importe de
Para el pago de los intereses al 4'50 por 100 correspondientes al ejercicio de 1914.	179.725'40	209.672'10	89.885'20	479.282'70
Para pago de las amortizaciones correspondientes al mis- mo ejercicio, según cuadro de emisión	185.000	217.000	93.000	495.000
operaciones que realice con la referida Deuda, impuesto del timbre de negociación y gastos que produzcan los sorteos trimestrales.	6.000	7.000	2,000	15.000
	6.000	incent ob , sole	ation is notar	Para gustos ;
20.106.25 10.106.78 . 6.087.03 85.250	370.725'40	433.672'10	184.885'20	989.282'70
ARTICULO II				
Ohlimasianas masanasidas		71 010	ARTIC	
Obligaciones reconocidas. Para pago a la Hacienda pública, según lo dispuesto en el	and and him		anagara ta a	- along
párrafo primero el art. 13 de la ley de 26 de Julio	2000149	40,000,00	20 00000	450 509(95
de 1892	67.899'43	68.203'98	23.659'96	159.763'37
acuerdo de la Junta municipal de 18 de Diciembre de 1901	21.250	21.345	7.405	50.000
Para satisfacer a Doña Gregoria Morales, propietaria de una alcantarilla particular situada en la calle de López		t alcenterilla d	el trabajo en l	accidente e
de Hoyos, el canon anual reconocido a su favor por		sb omsimator	d Excaso, Ay	b observe
acuerdo municipal de 14 de Agosto de 1908, por derecho de acometida a dicha alcantarilla de la general del	a municipales	psion a memoral tico a los obrero	pensiones de ne	ah onaq susq
Ayuntamiento, construída en el último trozo de la calle de Serrano	a Corporación por accidentes	300	of sh constant in	300
A los propietarios de la casa núm. 5 de la calle de Don Juan de Austria, por los perjuicios originados a la misma	disposiciones	ne disponen lar	n tenor de lo c	del trabajo
a consecuencia del cambio de rasante, según sentencia del Tribunal Supremo de 5 de Mayo de 1913	2.927'11			2.927'11
A D. Juan Correcher, primera mitad de lo que le correspon-	2.321 11	7 O.T.R	MTPG A	2.021 11
de percibir por la diferencia del total importe de una expropiación para la apertura de las calles de Monte Es-		i Otto	- nn	
quinza, y el de la apropiación de una parcela del antiguo y suprimido callejón de Blanca de Navarra, según acuer-		es del ejerci	es proceden	Devolucion
do municipal de 29 de Septiembre de 1913	24.925'17	es en 31 de Dici	salten pendien	24.925'17
premo, relativa a la indemnización por perjuicios a una				
finca sita en el paseo de Ronda, propiedad de la señora Condesa viuda de Mendoza Cortina	9.351'07		>	9.351'07
Para abonar al contratista del material de basalto el resto del importe de la obra del empedrado de la calle de Bra-				
vo Murillo	257.963'95	»	»	257.963'95
la obra de empedrado de la calle del General Martínez Campos	98.080-23		***************************************	98.080'23
Para satisfacer el importe de un rebacheo en la calle de				507.50
Fernando el Santo	507,20	*	»	
Suma y sigue	482.904'46	89.848'98	31.064'96	603.818'40

TAL

etas.

.482°50 .378 .683°87

544'37

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS 1.a ZONA 2.a ZONA 3.a ZONA TOTAL Pesetas. Sumas anteriores. 482.904'46 89.848'98 31.064'96 603.818 Para pagar el arreglo de un trozo de la calle del Tutor . Para pagar al contratista del material granítico el importe del resto de la obra del paseo Imperial . Para satisfacer el importe de la instalación de tuberías y bocas de riego en la ronda de Segovia . Para satisfacer el importe de la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle del General Lacy . Para satisfacer el importe de la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Manzanares . Para satisfacer al Auxiliar administrativo del Ensanche D. Arturo Hernández el resto de los haberes reconocidos a su favor por resolución gubernativa de 10 de Julio de 1901 . Para satisfacer al Ayudante de Vías públicas D. Eduardo Vassallo el importe de sus haberes correspondientes al período de 23 de Abril a igual fecha de Junio de 1912,
Sumas anteriores
Para pagar el arreglo de un trozo de la calle del Tutor
Para pagar el artegio de di trozo de la catile del Tatorio. Para pagar al contratista del material granítico el importe del resto de la obra del paseo Imperial
del resto de la obra del paseo Imperial
Para satisfacer el importe de la instalación de tuberías y bocas de riego en la ronda de Segovia
Para satisfacer el importe de la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle del General Lacy
Para satisfacer el importe de la instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Manzanares
Para satisfacer al Auxiliar administrativo del Ensanche D. Arturo Hernández el resto de los haberes reconocidos a su favor por resolución gubernativa de 10 de Julio de 1901
a su favor por resolución gubernativa de 10 de Julio de 1901
de 1901
Vassallo el importe de sus haberes correspondientes al período de 23 de Abril a igual fecha de Junio de 1912,
periodo de 25 de Abril a igual fecha de 5 dillo de 1312,
no percibidos por estar suspenso de empleo y sueldo 425 426'90 148'10 1.000
Para satisfacer al personal administrativo del Ensanche el importe del aumento gradual correspondiente al sueldo
superior inmediato en concepto de quinquenios 7.990 8.025'72 2.784'28 18 800
495.765.15 101.690.12 163.774.81 761.230
ARTICULO III coo est
preracioned que realtem en la retarda D rudu improperto
Litigios, derechos reales y premio de cobranza.
Para gastos judiciales, notariales, de inscripción en los registros, de timbre, utilidades y premios de cobranza 20.106'25 10.106'72 5.037'03 35.250
A REPRODUCE I
ARTICULO IV
Alt 1100 110 17
Pensiones al personal obrero y accidentes
del trabajo.
Para satisfacer a los menores, Aurea, Teresa, Jesús, Bernardino y Evaristo González Muñoz, hermanos del obre-
ro Salvador González, fallecido a consecuencia de un accidente del trabajo en la alcantarilla del Parque del si alcantarilla del si alcantarilla del Parque del si alcantarilla del
Oeste, v que percibitán durante su menor edad, según
acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de 3 de Octubre de 1913, en concepto de pensión alimenticia
de 1913, en concepto de pensión alimenticia
de 1913, en concepto de pensión alimenticia
de 1913, en concepto de pensión alimenticia
de 1913, en concepto de pensión alimenticia
de 1913, en concepto de pensión alimenticia
de 1913, en concepto de pensión alimenticia
de 1913, en concepto de pensión alimenticia
de 1913, en concepto de pensión alimenticia
de 1913, en concepto de pensión alimenticia

RESUMEN

	1.ª ZONA Pesetas.	2.ª ZONA Pesetas.	3.ª ZONA Pesetas.	TOTAL Pesetas.
Articulo primero	370.725'40 495 765'15 20.106'25 4.912'74 * 891.509'54	433.672'10 101.690'12 10.106'72 4.428 01 *** 549.896'95	184.885'20 163.774'81 5.037'03 1.689'25 ** 355.386'29	989.282'70 761.230'08 35.250 11.030 ** 1.796.792'78

Ayuntamiento de Madrid

AL

18'40

72'25

65'30

32'43

52.80

37'50

000

230'08

Para Para

250

Para pái de

003.75

026'25

030

» »

MESTINE EN

			1.032125
			16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 1
	05,989.181	270,725,40	Articula primero
	80:7:0,0 89:088:1	6k 901.0c 47 918 74	dem de mente.
ar-sewhert 1		FG-1.00.198	Idem quinto,

CAPÍTULO VI

IMPREVISTOS

DESIGNACIÓN DE LOS GASTOS	1.ª ZONA – Pesetas.	2.ª ZONA – Pesetas.	3.ª ZONA Pesetas.	TOTAL Pesetas.
ARTICULO UNICO				
Para gastos de esta clase	5.000	10.000	5.000	20.000

CAPÍTULO VI

IMPREVISTOS

			ARTICULO UNICO
20,000	5.000		

INGRESOS

INGRESOS

RESUMEN GENERAL

DEL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ARTICE LO ENTEO	1. ³ ZONA Pesetas.	2.ª ZONA - Pesetas.	3.ª ZONA Pesetas.	TOTAL Pesetas.
CAPITULO I.—Contribuciones y recargos	1.657.500	1.664.910	577.590	3.900.000
— II. – Venta de terrenos — III. — Subvención del Ayuntamiento		8.500 27.466'90	4 000 7.753'10	20.000 62.685
- IV.—Resultas	523.237'95	586.642'61 »	205.135'21	1.315.015'77
- VI.—Reintegros		10.134'50	4.740'50	25.000
	2.225.827'95	2.297.654'01	799.218'81	5.322.700'77

RESUMEN GENERAL

JEG

PRESUPUESTO DE INGRESOS

000 1 000 1	7.500 27.465 523.237.95	APITULO L.—Contribuciones y recargos. II.—Venta de terrenos

CAPÍTULO PRIMERO

CONTRIBUCIONES Y RECARGOS

DESIGNACION DE LOS INGRESOS	1.ª ZONA Pesetas.	2.ª ZONA Pesetas.	3.ª ZONA Pesetas.	TOTAL Pesetas.
ARTICULO UNICO				
Por el importe de la contribución territorial y recargo durante los cuatro trimestres de 1914	1.657.500	1.664.910	577.590	3.907,000

CAPITULO PRIMERO

CONTRIBUCIONES Y RECARGOS

TOTAL	3.º ZONA			DESIGNACION DE LOS INGRESOS
Posetas	Passes.	Posting	Posetna	
				ARTIGELO UNICO
	942.250			Por el importo de la contribución territorial y recargo du- rante los cuatro trimestres de 1914.

CAPÍTULO II

VENTA DE TERRENOS

DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	1.ª ZONA – Pesetas.	2.ª ZONA Pesetas.	3.ª ZONA – Pesetas.	TOTAL - Pesetas.
ARTICULO UNICO				
Por la venta de parcelas sobrantes de vía pública, cuyo importe habrá de hacerse efectivo con arreglo a lo preceptuado en el art. 13, apartado 4.º de la ley		8.500	4.000	20.000

CAPITULO II

VENTA DE TERRENOS

	S.ª ZONA		DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS
			ARTICULO UNICO
20,000	000.4		Por la venta de parcelas sobrantes de via pública, enyo importe habra de inuerse efectivo con arregio a lo preceptuado en el art. 13, apartado 4.º de la ley

CAPÍTULO III

SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	1.ª ZONA Pesetas.	2.ª ZONA – Pesetas.	3.ª ZONA Pesetas.	TOTAL Pesetas.
ARTICULO PRIMERO Corriente.				-
Cantidad que figura consignada en el presupuesto del Ex- celentísimo Ayuntamiento para el año 1914, con objeto de atender a las necesidades del Ensanche, según lo dis- puesto en el párrafo quinto, art. 13 de la ley	425	426'90	148'10	1 000
ARTICULO II	593,237/85	586.642.61	205.185 21	1.215.018573
Atrasos. Por importe de la venta de 146 Obligaciones de Resultas,				
propiedad del Ensanche, al tipo de 84'50 por 100	27.040	27.040	7.605	61.685

RESUMEN

	1.ª ZONA	2.ª ZONA	3.ª ZONA	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Artículo primero	425 27.040	426'90 27.040	148'10 7.605	1.000 61.685
	27.465	27.466'90	7.753'10	62.685

CAPITULO III

SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

	118:10		pnesto en el parrajo quinto, art. 13 de la ley
			Atrasos. Por importe de la venta de 116 Obligaciones de Resultas. propiedad del Ensenche, al tipo de 84:50 por 100

RESUMBN

Resident	Pescias.		
			Articulo primero
		21.465	

CAPÍTULO IV

RESULTAS

DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	1.ª ZONA Pesetas.	2.ª ZONA Pesetas.	3.ª ZONA – Pesetas.	TOTAL - Pesetas.
ARTICULO PRIMERO Créditos pendientes de cobro de ejercicios cerrados				
ARTICULO II	»	*	»	»
Sobrante en Caja de ejercicios anteriores	523.237'95	586.642'61	205.135'21	1.315.015'77

CAPITULO IV

RESULTAS

		Oréditos pendientes de cobro de ejerefeios cerrados

CAPÍTULO V

IMPREVISTOS Y EVENTUALES

DESIGNACIÓN DE LOS INGRESOS	1.ª ZONA - Pesetas.	2.ª ZONA - Pesetas.	3. ^a ZONA – Pesetas.	TOTAL Pesetas.
ARTICULO UNICO				
Por los imprevistos y eventuales que se realicen durante el ejercicio	»	»	3	».

CAPÍTULO V

IMPREVISTOS Y EVENTUALES

		DESIGNACIÓN DE LOS INGERSOS
		ARTICULO MARCO
À.		Por los impravletos y eventueles que se realicen durante el ejercicio



CAPÍTULO VI

REINTEGROS

DESIGNACION DE LOS INGRESOS	1.ª ZONA Pesetas.	2.ª ZONA – Pesetas.	3.ª ZONA - Pesetas.	TOTAL Pesetas.
ARTICULO PRIMERO				
Reintegro por calas y haberes.				
CALAS Por el reintegro de los jornales satisfechos durante el año para la reparación de los pavimentos y por las calas abiertas en la vía pública	8.000	8.000	4.000	20.000
HABERES Por el reintegro de la mitad de los haberes del Sr. Ingenie- ro Director de Vías públicas que satisface el presupuesto del Interior	2.125	2.134'50	740°50	5.000
	10.125	10.134'50	4.740'50	25.000
ARTICULO II				
Reintegros pendientes del ejercicio anterior.				
Por el importe de los que resulten pendientes en 31 de Di- ciembre de 1913	»	»	*	»

RESUMEN

	1.ª ZONA Pesetas.	2.ª ZONA – Pesetas.	3.ª ZONA – Pesetas.	TOTAL - Pesetas.
Artículo primero		10.134'50	4.740'50	25.000 ° 25.000



CAPITULO VI

REINTEGROS

		DESIGNACION DE LOS INCRESOS
		Por el reintegro de la mitad de los haberes del for l'agenie- ro Director de Vias públicas, que satisface el presumesto del Interior
		Por el importe de les que resulten pendientes en 31 de Di- ciembre de 1913.

PERTINATIN

	1.º ZONA	
	Posetna.	
		Articulo primero



